

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2019-00044-00.

Conforme a la petición efectuada por el apoderado de los interesados, es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula 321-7833.

Para tal efecto, líbrense comunicación con los anexos de ley, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33591635989eb0f972f25866f38806b3801a71aaeccd1af1fcca7cd9e45d0f15**

Documento generado en 28/02/2024 04:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>